

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes


MRC/CGC

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL PROYECTO FOLIO N° 241472,
CONVENIO CELEBRADO CON GLOBO ROJO
PRODUCCIONES LIMITADA, EN VIRTUD
DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA
PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y
PREMIOS INTERNACIONALES,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 2219 *13.11.2017
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución celebrado con fecha 22 de agosto de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **GLOBO ROJO PRODUCCIONES LIMITADA**, en virtud del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2016; Resolución Exenta Aprobatoria N° 1598, de fecha 01 de septiembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución Total N° 12.24 - 721, de fecha 07 de noviembre de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N° 722, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el **Programa de apoyo para la participación en festivales y premios internacionales, convocatoria 2016**, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 2085, de 2015, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **GLOBO ROJO PRODUCCIONES LIMITADA**, con la obra audiovisual titulada "**El viento sabe que vuelvo a casa**", seleccionada en el **64° Festival Internacional de Cine de San Sebastián**, fijando dicha selección mediante Resolución Exenta N° 1428, de 2016, suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 22 de agosto de 2016 y asignándosele la suma única de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**.

Que según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión

programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que subsiste para el Responsable el cumplimiento de la obligación de reembolso estipulada en la cláusula novena del convenio suscrito con este Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176, de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N° 12.24 - 721, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio **Folio N° 241472**, suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **GLOBO ROJO PRODUCCIONES LIMITADA**, rol único tributario N° [REDACTED], representado legalmente por doña **Catalina Vergara Arthur**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] para financiar la participación de la obra audiovisual **"El viento sabe que vuelvo a casa"**, seleccionada en el 64° Festival Internacional de Cine de San Sebastián, en el marco del Programa de apoyo para la participación en festivales y premios internacionales, convocatoria 2016.

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES, MODALIDAD DE EVENTOS EN NORTEAMÉRICA, MÉXICO, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO. CONVOCATORIA 2016.

Folio	Título	Responsable	R.U.T.	Representante Legal	Cédula de identidad	Certificado Ejecución Total
241472	"El viento sabe que vuelvo a casa"	Globo Rojo Producciones Limitada	[REDACTED]	Catalina Vergara Arthur	[REDACTED]	12.24 - 721 07-11-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley N° 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N° 19.981.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omitanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense las medidas pertinentes, a fin de actualizar la información relativa a la transferencia de recursos al proyecto **Folio N° 241472**, en el registro a que se refiere la Ley N° 19.862, por el funcionario competente."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



RESOL 12.24/99 mla
Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Dirección Regional de Valparaíso, Oficina de Partes.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- **Globo Rojo Producciones Limitada**. Los Conquistadores 2238-B, Providencia.